

## CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BECAS DE COMEDOR PARA 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA - CURSO 2025/2026

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ABIERTO ENTRE LOS DÍAS 19 DE MAYO Y 06 DE JUNIO DE 2025 (AMBOS INCLUIDOS).

### Unidades de Consumo:

- Valor 1 al primer adulto.
- Valor 0,5 a los demás adultos.
- Valor 0,3 a los menores de 14 años (con 14 años o más, a los efectos que nos ocupan, contabilizan como adultos).

### Límites de Renta:

Los límites de renta que se detallan a continuación, tomados como valores **netos**, no se podrán superar para ser persona beneficiaria de ayuda económica para libros de texto, material escolar y/o comedor escolar.

- |                                       |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| - Para un adulto y un menor:          | 17.144,4 €/año – 1.428,7 €/mes |
| - Para un adulto y dos menores:       | 21.100,8 €/año – 1.758,4 €/mes |
| - Para un adulto y tres menores:      | 25.057,2 €/año – 2.088,1 €/mes |
| - Para un adulto y cuatro menores:    | 29.013,6 €/año – 2.417,8 €/mes |
| - Para un adulto y cinco menores:     | 32.970€/año – 2.747,5€/mes     |
| - Para un adulto y seis menores:      | 36.926,4 €/año – 3.077,2 €/mes |
|                                       |                                |
| - Para dos adultos y un menor:        | 23.738,4 €/año – 1.978,2 €/mes |
| - Para dos adultos y dos menores:     | 27.694,8 €/año – 2.307,9 €/mes |
| - Para dos adultos y tres menores:    | 31.651,2 €/año – 2.637,6€/mes  |
| - Para dos adultos y cuatro menores:  | 35.607,6€/año – 2.967,3 €/mes  |
| - Para dos adultos y cinco menores:   | 39.564 €/año – 3.297€/mes      |
| - Para dos adultos y seis menores:    | 43.520,4 €/año – 3.626,7 €/mes |
|                                       |                                |
| - Para tres adultos y un menor:       | 30.332,4 €/año – 2.527,7 €/mes |
| - Para tres adultos y dos menores:    | 34.288,8 €/año – 2.857,4 €/mes |
| - Para tres adultos y tres menores:   | 38.245,2 €/año – 3.187.1€/mes  |
| - Para tres adultos y cuatro menores: | 42.201,6€/año – 3.516,8 €/mes  |
| - Para tres adultos y cinco menores:  | 46.158 €/año – 3.846,5€/mes    |
| - Para tres adultos y seis menores:   | 50.114,4 €/año – 41.762 €/mes  |

- Para cuatro adultos y un menor: 36.926,4 €/año – 3.077,2 €/mes
- Para cuatro adultos y dos menores: 40.882,8 €/año – 3.406,9€/mes
- Para cuatro adultos y tres menores: 44.839,2 €/año –3.736,6€/mes
- Para cuatro adultos y cuatro menores: 48.795,6 €/año –4.066.3 €/mes
- Para cuatro adultos y cinco menores: 52.752 €/año – 4.396 €/mes
- Para cuatro adultos y seis menores: 56.708,4€/año – 4.725,7 €/mes
  
- Para cinco adultos y un menor: 43.520,4 €/año – 3.626,7 €/mes
- Para cinco adultos y dos menores: 47.476,8 €/año –3.956,4€/mes
- Para cinco adultos y tres menores: 51.433,2 €/año – 4.286,1 €/mes
- Para cinco adultos y cuatro menores: 55.389,6€/año –4.615,8 €/mes
- Para cinco adultos y cinco menores: 59.346 €/año – 4.945,5 €/mes
- Para cinco adultos y seis menores: 63.302,4€/año –5.275,2€/mes

#### Documentación a aportar:

En la Cláusula Séptima de las bases reguladoras se establece que la solicitud debe acompañarse de la documentación que se detalle en la convocatoria.

La persona solicitante deberá aportar:

- DNI, NIE o pasaporte en vigor de los progenitores o persona unida por análoga relación de afectividad, tutor/a y acogedor/a así como de los miembros de la unidad familiar obligados a tenerlo.
- Libro de Familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de acogimiento, resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar.
- En el supuesto de estar en situación de desempleo: documento acreditativo de estar en situación de desempleo.
- En el supuesto de discapacidad o dependencia, documento acreditativo de la misma.
- En el caso de percibir Salario Social, prestaciones por Desempleo, prestaciones por Ingreso Mismo Vital, prestaciones Empleado o Empleada del Hogar o cualquier otra prestación económica no contributiva, deberá declarar dichos ingresos y aportar el justificante de los mismos.
- Declaración responsable personas convivientes.

- En el supuesto de no firmar el consentimiento para solicitar documentación a otras Administraciones Públicas, deberá aportar, si procede, los documentos correspondientes a los ingresos obtenidos por cualquier concepto correspondientes al último ejercicio fiscal (declaración IRPF, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, certificado de la Gerencia Territorial del Catastro, certificado de empadronamiento colectivo, certificado de la prestación de salario social, certificado de la prestación de ingreso mínimo vital...).

- En las solicitudes de ayudas de libros de texto y material escolar para educación infantil: ficha de acreedor sellada por el banco y firmada por la persona solicitante o bien una copia de la primera hoja de la cartilla bancaria para el abono de la ayuda. No será preciso aportar ni ficha de acreedor ni copia de cartilla bancaria si ya obran estos datos en el Ayuntamiento de Siero.

- Declaración responsable de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

- En el caso de ayudas para el pago de comedor escolar y con el fin de agilizar la tramitación del pago de las ayudas que pudieran ser concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación, la persona beneficiaria ha de solicitar la compensación del derecho de cobro del que resulte beneficiaria por concesión de becas de comedor, con el pago del precio público por la prestación del servicio de comedores escolares objeto de beca.

- En caso de separación legal, divorcio legal, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente: copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.

En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, excepto en casos de violencia de género, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En el supuesto de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente computando esas cantidades como ingresos efectivos.

Tanto en el supuesto de no haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente como en el caso que se hubiesen iniciado dichas actuaciones judiciales, pero no exista a fecha de presentación de solicitud, resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores.

En el supuesto de custodia compartida ambos progenitores deberán aportar documentación acreditativa de sus ingresos y se computarán a la mitad los ingresos

anuales de cada progenitor para acceder a la beca completa y los del progenitor solicitante en el caso de que se presente individualmente por uno de los progenitores, que podrá dar lugar al 50% de la beca.

- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.